



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 27 FEB. 2024

VISTO: la Resolución Plenaria N° 021/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se estableció la escala salarial de básicos vigente para el personal de este Tribunal de Cuentas.

Que considerando el sostenido y excesivo incremento de precios en los últimos meses, resulta conveniente establecer medidas de protección de las remuneraciones tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal.

Que resulta innegable el impacto de la devaluación acelerando la suba de los precios, la que en muchos casos superó los índices oficiales, afectando directamente el salario real de los trabajadores como consecuencia de la pérdida de su poder adquisitivo.

Que luego de las conversaciones mantenidas con el Poder Ejecutivo se arribó a un acuerdo de recomposición salarial equivalente al 10% para el mes de febrero 2024 y del 10% para el mes de marzo, siendo éste un principio de actualización de los sueldos en el marco de la escalada inflacionaria que sufre el país.

Que la medida aquí adoptada resulta del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros tendiente a procurar preservar los haberes de los trabajadores del Organismo, atenuando conforme a las posibilidades el desequilibrio económico y financiero que se vive actualmente, el cual es de público conocimiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

850

Que en virtud a todo lo antes mencionado y considerando la ejecución presupuestaria del inciso 1 del presente ejercicio (Gastos en Personal), este Cuerpo Plenario de Miembros considera oportuno otorgar a partir del 1º de febrero del corriente año, un aumento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el sueldo básico de todas las categorías y a partir del 1º de marzo del corriente año, un aumento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el sueldo básico de todas las categorías, acumulable al ajuste otorgado a partir del 1º de enero y 1º de febrero respectivamente.

Que por lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar los ajustes salariales enunciados en el párrafo precedente, conforme los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

Que el incremento dispuesto por la presente no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al DIEZ POR



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 029



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

CIENTO (10%) a partir del 1° de febrero de 2024. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de marzo de 2024, acumulable al aumento establecido mediante el Artículo 1°. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexo I y II que forman parte integrante de la presente, mediante los cuales se establecen las escalas salariales vigentes a partir del 1° de febrero y 1° de marzo de 2024, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, para que proceda a liquidar el aumento de haberes del personal otorgado, en base a la nueva escala salarial establecida en los Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 029 /2024.

C6
↓

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 029 /2024

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	722.032,34	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	621.293,96	ver (*)		

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	621.293,96	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
A3	430.628,74	ver (*)		

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	515.247,06	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	497.360,63	ver (*)		ver (**)
A1	488.416,71	ver (*)		ver (**)
A2	459.522,99	ver (*)		ver (**)
A3	430.628,74	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	407.237,91	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	371.464,60	ver (*)		ver (**)
B2	341.950,99	ver (*)		ver (**)
B3	317.803,95	ver (*)		ver (**)
B4	307.965,86	ver (*)		ver (**)
B5	297.440,84	ver (*)		ver (**)
B6	281.135,34	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	270.541,36	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	------------	---------	--	----------

Maestranza

D	280.253,16	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	274.875,59	ver (*)		ver (**)

ESO

ESO

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 621.293,96 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 500.464,91 ver (*)

Secretarías Privadas de Miembros

F1 400.816,47 ver (*)

2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.

Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal

Secretarios 722.032,34 ver (*)

Jefe de Departamento de Informática y Comunicaciones

B 407.237,91 ver (*)

Referencias

Título

(*) Universitario
Terciario
Secundario
Ciclo Básico

Representa el 25% del Sueldo Básico
Representa el 20% del Sueldo Básico
Representa el 17,5% del Sueldo Básico
Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en la Categoría

(**) 3 años
5 años
10 años

30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

CG
E+


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 029 /2024

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	794.235,57	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	683.423,35	ver (*)		
Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto				
E	683.423,35	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
A3	473.691,61	ver (*)		
Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas				
A	566.771,77	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	547.096,69	ver (*)		ver (**)
A1	537.258,38	ver (*)		ver (**)
A2	505.475,29	ver (*)		ver (**)
A3	473.691,61	ver (*)		ver (**)
Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones				
B	447.961,71	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	408.611,06	ver (*)		ver (**)
B2	376.146,08	ver (*)		ver (**)
B3	349.584,34	ver (*)		ver (**)
B4	338.762,45	ver (*)		ver (**)
B5	327.184,93	ver (*)		ver (**)
B6	309.248,88	ver (*)		ver (**)
Cadete				
C	297.595,49	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
Maestranza				
D	308.278,47	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	302.363,15	ver (*)		ver (**)

850

850

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 683.423,35 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 550.511,40 ver (*)

Secretarías Privadas de Miembros

F1 440.898,12 ver (*)

2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.

Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal

Secretarios 794.235,57 ver (*)

Jefe de Departamento de Informática y Comunicaciones

B 447.961,71 ver (*)

Referencias

Título

(*) Universitario
Terciario
Secundario
Ciclo Básico

Representa el 25% del Sueldo Básico
Representa el 20% del Sueldo Básico
Representa el 17,5% del Sueldo Básico
Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en la Categoría

(**) 3 años
5 años
10 años

30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

CG
EP

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia